



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente citatorio y aviso devueltos por dirección incompleta. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 264 00			
EJECUTANTE	Juan Paulo Molina Molano	C.C. No.	79.459.616
EJECUTADA	Top English Ltda	NIT No.	900.213.730-8
ASUNTO	Conciliación acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR al apoderado de la parte actora a efecto de que adelante el trámite de notificación de la ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a las direcciones electrónicas registradas en el certificado de existencia y representación de la demandada visible a folios 16 a 21 del expediente: gerenciaadministrativa@topenglishsas.com y dustanou@yahoo.com, anexando copia del expediente o la demanda y el mandamiento de pago, lo anterior, a efecto de garantizar el derecho de defensa de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE AGOSTO DE 2022. Por ESTADO No. 121 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8a39e8a44b41e353e4129b8cd0f5a50ad1f2a6f7171e655b590e22e3580563**

Documento generado en 18/08/2022 05:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>